RESOLUCION Nº: 159 – P75/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, sede Hospital Central Río Cuarto.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998

Carrera N º 2181/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Central Río Cuarto, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la pertinencia de la carrera, en sus aspectos académicos, profesionales y sociales, está correctamente fundamentada.

Que el perfil del egresado al que se aspira guarda correspondencia con el modelo propuesto.

Que los criterios de admisión a la carrera son idénticos a los de una residencia médica y que se prevé una beca para cada cursante.

Que el sistema de evaluación guarda total correspondencia con un programa de residencias médicas.

Que el sistema estructurado de formación es la residencia médica en cirugía desarrollada durante cinco años y que se incorporan también al modelo, concurrencias y/o pasantías, sometidas a un régimen de admisión y permanencia similares.

Que no se contempla un Comité Académico.

Que el plan de estudios es adecuado para una residencia o una concurrencia que aspira a un nivel de calidad aceptable.

Que el cuerpo académico consta de 12 profesionales, de los cuales sólo el director es docente universitario.

Que los demás docentes carecen de méritos académicos, si bien es cierto que ostentan, en general, una destacada actuación en su medio de trabajo.

Que la orientación en diversas disciplinas de la cirugía de los distintos profesores del programa enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que la carga horaria de los docentes es adecuada, en virtud de la cantidad de integrantes que componen el plantel.

Que la actividad asistencial es tan abundante que desborda los propósitos y posibilidades de cumplir con un plan de mejoramiento de la calidad docente, así como de lograr una mayor producción científica.

Que no está contemplada ninguna modalidad de supervisión de la actividad docente.

Que no se presenta información acerca de trabajos de investigación en curso.

Que las publicaciones son escasas con relación al plantel docente y a las actividades que realizan.

Que los espacios físicos se consideran adecuados para los fines docentes expresados.

Que los laboratorios y otros equipamientos utilizados por la carrera mediante convenio con otras instituciones se consideran aceptables.

Que la hemeroteca y la biblioteca están suficientemente dotadas de publicaciones y volúmenes de la especialidad.

Que la cantidad de camas afectadas al servicio resulta suficiente, dado el régimen de rotación aplicado y que el número de cirugías se considera adecuado a la cantidad de cursantes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, sede Hospital Central Río Cuarto.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Proseguir formando recursos humanos competentes en la especialidad, profundizando en la atención de las necesidades regionales y sociales.
- Arbitrar los medios para que este programa de residencia/concurrencias superpuesto a un programa de especialización (expresión, esta última, que no es

4

utilizada en la propia presentación), adquiera las características de una carrera

universitaria estructurada. Para ello, se sugiere articular la residencia o concurrencia

como etapa formativa dentro de un plan más amplio y complejo, cuyo otro eje lo

constituye la formación académica secuencial y continua de los cursantes.

- Mejorar la formación docente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 159 - P75 - CONEAU - 98